



**VISTOS;** el Proveído N° 003132-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000155-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; el Informe N° 000227-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000657-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, ejerciendo competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado sobre las áreas programáticas de acción referidas al Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente, también puede encargarse las actuaciones preparatorias y/o procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, previa autorización expresa, siguiendo las condiciones de transparencia, auditabilidad y rendición de cuentas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000126-2021-DM/MC, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprueba el encargo a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la realización de los actos preparatorios y del procedimiento de selección para la adquisición de material bibliográfico asociado a los fines del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, mediante la Carta N° UNOPS/PER/137986-C, de fecha 24 de mayo de 2021, UNOPS remitió a la Dirección del Libro y la Lectura la propuesta de convenio para la “Implementación y mejora de espacios de lectura y Bibliotecas para el fomento de la lectura y el acceso al libro a nivel nacional” que incluye la descripción de sus actividades, así como, el costo del encargo que asciende a la suma de USD 122,422.00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante el Informe N° 000227-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo el Informe N° 000151-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, en el cual se concluye que luego de haber evaluado la propuesta presentada por UNOPS, ésta resulta inviable desde un enfoque presupuestal, y de calidad y eficiencia presupuestal; motivo por el cual se considera pertinente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000126-2021-DM/MC;



Que, con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ministerial N° 000126-2021-DM/MC, que aprueba el encargo a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la realización de los actos preparatorios y del procedimiento de selección para la adquisición de material bibliográfico asociado a los fines del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección del Libro y la Lectura, notificar la presente resolución a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).  
**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura